

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte actora allega memorial mediante el cual solicita aceptar la cesión del crédito que efectúa Banco de Bogotá S.A a favor de Patrimonio Autónomo FC- Cartera Banco de Bogotá III QNT . Sírvase disponer. Obando, Valle, Enero 12 de 2023.


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Enero doce (12) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Asunto:	Acepta cesión
Auto No.	0002
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandado:	John William Ramirez Loaiza
Radicado:	2018-00151-00

En los términos del informe de secretaría que antecede y de conformidad con el escrito de cesión de crédito, dirigido por el doctor, Doctor Luis Eduardo Rúa Mejía en su calidad de apoderada especial del banco de Bogotá, por lo que el despacho aceptara la cesión, la renuncia del apoderado judicial del Banco de Bogotá y una vez se allegue el respectivo poder por parte del cesionario se procederá a reconocer personería.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito u obligación objeto de esta ejecución, que hace el **cedente Banco de Bogotá S.A.** a favor del **cesionario Patrimonio Autónomo FC- Cartera Banco de Bogotá III QNT**.

En consecuencia, se tiene como titular del crédito, garantías y privilegios en el presente proceso que le correspondan al **Banco de Bogotá S.A.**, al **Patrimonio Autónomo FC- Cartera Banco de Bogotá III QNT**.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por el abogado Juan Carlos Zapata González, conferido por el Banco Bogotá S.A.

TERCERO: Requerir al cesionario **Patrimonio Autónomo FC- Cartera Banco de Bogotá III QNT**, para que allegue el poder especial otorgado a la doctora Mayerith González Mora, en aras de reconocer personería.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por estados lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES



CONTINUA AUTO N°0002 DEL 12/01/2023